1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. ANTECEDENTES:

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Administración Municipal en su Programa De Gobierno 2020-2023, “DESARROLLO HUMANO PARA LA VIDA”, en la línea “DESARROLLO HUMANO INTEGRAL”; estableció como una apuesta importante el apoyo decidido al deporte, el cual está enmarcado dentro del funcionamiento que debe llevar a cabo el Inder del municipio de Guarne con sus diferentes programas y actividades dentro de su objeto misional.

El deporte, la recreación y la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen el primer eslabón del proceso que garantiza la inclusión social de la población y también una oportunidad para la participación de la vida social y la valoración de hábitos y habilidades especialmente aquellas que implican ciertas y determinadas destrezas propias hacia la práctica y organización deportiva.

EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO LA PRÁCTICA DEL DEPORTE LA RECRAEACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, INDER GUARNE – Antioquia, dentro de su estructura administrativa (Planta de Personal) no cuenta con personal de planta para liderar los procesos de iniciación y formación deportiva definidos por el INDER, desde la planeación, pasando por la ejecución, la evaluación y efectuando los ajustes que se consideren oportunos y necesarios. Toda vez que el instituto solamente cuenta con dos personas en su planta, uno de libre nombramiento y remoción y otro en provisionalidad.

Al momento de realizar estos estudios previos, el personal de planta no cuenta con los conocimientos que se requieren en los procesos de iniciación y formación deportiva, ya que uno de ellos es el Gerente de la entidad y el otro el tesorero, por lo tanto, se requiere contratar los servicios de una persona natural con experiencia y conocimiento en esa área, además la carga laboral y actividades realizadas por el personal de planta no les permite realizar este tipo de tareas, que además requieren conocimiento especifico.

El instituto, hasta el día de hoy no cuenta con los recursos propios necesarios para ampliar su planta de personal, sin embargo, se realizarán los respectivos estudios técnicos como lo ordena la Circular Conjunta No. 100-005-2022 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la circular conjunta 01 de 2023, emitida por el director de La Agencia Nacional de Contratación Pública y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, se prevé entonces, en los próximos meses contar con un estudio de planta de personal que le permita acatar en lo posible estos lineamientos, sin embargo y en virtud a que se deben contratar los estudios técnicos para cumplir con dicha tarea, esto tomará más de cuatro meses, tanto por el tema presupuestal como de contratación de dichos estudios, lo que hace que cumplir con un término de 4 meses para adelantarlos no sea realista y por lo tanto los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos se harán por un término mayor, en este sentido el instituto requiere de un acompañamiento por un término mayor en el área administrativa, y así generar la estabilidad necesaria para que los procesos continúen y no se generen inconvenientes para la prestación del servicio del instituto, aun mas en un área de iniciación y formación deportiva ya que se requiere de una persona idónea que lleve a cabo este proceso sin interrupción, en aras de dar sustento a los procesos misionales de la entidad. Así también para proceder en el instituto con la tarea de realizar el estudio técnico para la provisión de la planta de cargos y la creación de la planta temporal, se requiere el acompañamiento de ciertos contratistas para llevar a cabo dicho estudio, desde la parte técnica y presupuestal. Por otro lado, los conocimientos que se requieren para el objeto del contrato, son especiales y en la planta de personal, no existe una persona que pueda realizarlos, además porque se requieren conocimientos específicos en el área de la educación física y la iniciación y formación deportiva. Por el momento no es posible crear un empleo de planta temporal porque la situación financiera del instituto no lo permite, es decir, no podría el instituto asumir la carga prestacional que esto conlleva, con los actuales ingresos propios.

Otro aspecto relevante, es que para el presente año, se realizarán los comicios territoriales, para la elección de alcaldes y concejales, para lo cual cuatro (4) meses antes de dichas elecciones a realizarse en el mes de octubre, entrara a regir la ley

de garantías electorales, la cual de manera expresa prohíbe que mientras esta se encuentre en aplicación para dichos comicios, no podrá modificarse la planta de cargos de ningún ente territorial, lo que haría imposible que luego del estudio para modificar dicha planta se pudiere modificar estando la ley de garantías electorales en vigencia para las elecciones territoriales, por lo que se hace necesario, que los contratos de prestación de servicios se hagan por un término mayor a los 4 meses, para impedir que se afecte el funcionamiento del instituto, si una vez realizado el estudio su planta de cargos no pueda modificarse sino hasta después de mediados de octubre del presente año.

De acuerdo con lo anterior se requiere contratar la Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión de un licenciado (a) en educación física, para liderar los procesos de iniciación y formación deportiva definidos por el Instituto del Deporte.

1.2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

La contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión se requiere para dar cumplimiento a todas las actividades relacionadas con la gestión, administración y funcionamiento del INDER Guarne. El contrato deberá celebrarse con persona natural, pues actualmente en la planta de personal no existe un profesional en educación física, con las competencias e idoneidad requeridas para liderar los procesos de iniciación y formación deportiva.

La ejecución de los objetivos del INDER Guarne, hace parte fundamental del servicio que preste dentro de las diferentes funciones de su competencia y que garantice la buena atención a la comunidad, el cumplimiento y el debido proceso de los programas que se proyectan dentro de la Institución.

1.3 UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Plan de Desarrollo	Numeral	Nombre
Línea Estratégica:	1	Desarrollo Humano integral
Componente:	1.10	Fomento a la recreación, la actividad física y el y deporte.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto

Prestación de servicios profesionales para liderar los procesos de iniciación y formación deportiva definidos por el INDER GUARNE, desde la planeación, pasando por la ejecución, la evaluación y efectuando los ajustes que se consideren oportunos y necesarios.

2.1.1 Alcance del Objeto Contractual:

Fortalecer los procesos de iniciación y formación deportiva del INDER GUARNE partiendo desde la planeación, pasando por la ejecución, la evaluación y el control de los entrenadores de las diferentes disciplinas deportivas.

2.2. Especificaciones técnicas

- Perfil: profesional Licenciado en educación física
- Experiencia: Experiencia laboral mínima de un (1) año.
- Conocimientos específicos: Preferiblemente con conocimientos en deporte formativo y deporte competitivo, elaboración de informes, planeación de actividades, liderazgo y capacidad para trabajar en equipo.

2.2.1 Requisitos Jurídicos

Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Copia del Registro Único Tributario – RUT. Certificado de Responsabilidad Fiscal. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Certificado de Antecedentes Judiciales. Certificado de medidas correctivas. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales. Formato Único de Hoja de Vida para persona Natural. Declaración de Bienes del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP. Certificación de obligado o no a declarar. Copia del pago al sistema seguridad social integral. Certificados de formación académica, Diplomas o actas de grado. Certificaciones de experiencia laboral o de experiencia profesional relacionados con el objeto a contratar. Examen médico pre-ocupacional.

2.2.2. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Para la presente contratación se cuenta con la constancia de no existencia de personal de planta emitido por el gerente general del INDER.

2.2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
90141703	90	9014	901417	90141703

2.3. Partes.

Contratante: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.

Contratista: Contratista seleccionado.

2.4. Plazo:

El término de duración del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de agosto de 2023.

2.5. Lugar de ejecución o entrega:

La ejecución del contrato que se suscriba tendrá lugar en el Municipio de Guarne – Antioquia.

2.6 Identificación del contrato que se pretende celebrar.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 4 literal h, decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9, el presente contrato corresponde a una prestación de servicios, así;

Contrato de prestación de servicios: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

2.7. Obligaciones de las Partes.

2.7.1. Obligaciones del Contratante:

Fuera de lo estipulado en el Artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, El INDER-GUARNE se compromete para con el contratista a:

1. Prestar la colaboración y apoyo requerido para el desarrollo del presente contrato entregando toda la información necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Cancelar el valor de los servicios prestados las cargas dinerarias derivadas del contrato por los servicios prestados de acuerdo a la planeación financiera del INDER-GUARNE.
3. Velar porque las actividades y obligaciones del contratista se cumplan cabalmente.
4. Velar por el cumplimiento del objeto contractual y de las actividades propuestas para el mismo para lo cual asignará un supervisor para vigilar la ejecución y el cumplimiento del contrato.
5. Cumplir de manera estricta con los lineamientos, parámetros y normas legales vigentes para la contratación pública.
6. Brindar los lineamientos y orientaciones técnicas para la consecución adecuada del objeto contractual.

2.7.2. Obligaciones del Contratista:

En cumplimiento del objeto contractual el contratista durante el término de este contrato deberá:

- **Obligaciones específicas:**

1. Coordinación del Centro de Iniciación y formación deportiva del Municipio de Guarne, a través del seguimiento y evaluación al mismo, con mínimo 3 visitas mensuales, con informe de seguimiento y recomendaciones, las mismas deberán ser socializadas con el director técnico-deportivo y el instructor del Centro, en el funcionamiento del Centro de Iniciación y formación Deportiva.
2. Planeación, ejecución, evaluación e informes de proyectos y actividades contenidos en el plan de acción sobre el Centro itinerante de iniciación y formación deportiva.
3. Asesoría y seguimiento de contratistas, proyectos y actividades tanto presenciales como virtuales, haciendo uso de las diferentes tecnologías para el funcionamiento del Centro Itinerante de Iniciación y Formación Deportiva, madres gestantes, estimulación temprana, ludoteca y gimnasia y recreación.

4. Asesorar la Gerencia de la entidad para el buen funcionamiento y operación de los programas del Centro Itinerante de Iniciación y Formación Deportiva.
5. Realizar seguimiento periódico, mínimo una vez al mes a cada uno de los contratistas vinculados con los programas del Centro de Iniciación y Formación Deportiva, con el fin de corroborar que se dé cumplimiento a los procesos, procedimientos y planeación definida por la entidad, apoyo al seguimiento de los contratistas del área de recreación.
6. Coordinar para que la planeación de las actividades este acorde con los periodos de preparación física.
7. Realizar procesos de inscripción, seguimiento y control de los eventos del Centro de Iniciación y Formación Deportiva, así como en los programas de madres gestantes, estimulación temprana, ludoteca y gimnasia y recreación.
8. Apoyar en la logística de los eventos del Centro de Iniciación y Formación Deportiva y los eventos del área de recreación.
9. Apoyo a la supervisión y tareas de control a cada uno de los procesos y contratistas vinculados con los programas del Centro de Iniciación y Formación deportiva, así como en los programas de madres gestantes, estimulación temprana, ludoteca, gimnasia y recreación.
10. Capacitar al equipo de instructores y entrenadores, en las temáticas que sean requeridas y programadas en el plan de capacitación y formación de la Entidad.
11. Acompañamiento a la gerencia para evaluar el desempeño de los instructores y metodología de las clases, así como detección de talentos y promover estos al programa de formación deportiva.
12. Coordinar la disciplina de gimnasia prenatal, estimulación temprana y matro-gimnasia en el municipio de Guarne.

Obligaciones generales:

1. Prestar los servicios oportunamente con calidad, atendiendo los llamados que le haga el INDER para una mejor prestación del servicio.
2. Hacer entrega de la información que se genere en el desarrollo del contrato, en medio magnético y físico de acuerdo con los parámetros de gestión documental definidos por la entidad.
3. Entregar oportunamente en las fechas establecidas los informes de ejecución del contrato y los demás documentos requeridos por la entidad.
4. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
5. Mantener la discreción y reserva necesaria en los asuntos que maneja de manera adecuada.

6. Atender las consultas que EL CONTRATANTE o el supervisor hagan sobre el cumplimiento del objeto y los productos del contrato.
7. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga EL CONTRATANTE o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
8. Mantener vigentes las garantías otorgadas y exigidas por el CONTRATANTE.
9. Presentar a la entidad la cuenta de cobro, y con ella un informe de las actividades desarrolladas, en las fechas establecidas por la dirección técnico administrativa del Inder, para validación de la Supervisión y comprobante del pago de la seguridad social (salud-pensión-ARL).
10. Atender todas las recomendaciones y asistir a los procesos de formación y actividades que se desarrollen en el marco de la implementación del Sistema General en Seguridad y Salud en el Trabajo.
11. Dar aplicación al manual de contratistas en el marco del sistema de seguridad y salud en el trabajo, el cual declara conocer el contratista al momento de la suscripción del presente contrato.
12. Apoyar el proceso y las acciones de control interno definidas por la entidad para su buena marcha y transparencia.
13. Velar por el adecuado uso y destinación de los insumos de la Entidad.
14. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato, y cuya divulgación a otras personas pueda causar perjuicio al contratante.
15. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en Salud y Pensiones durante la vigencia del contrato garantizando que mantendrá el IBC sobre el cual aporta equivalente al 40% del valor bruto facturado de forma mensual por la prestación del servicio. Si se trata de un contratista que además tiene vínculo de trabajador dependiente y suscriba el presente contrato de prestación de servicios, debe realizar cotizaciones adicionales como independiente, las cuales deben ser efectuadas en la forma establecida, conforme a los honorarios percibidos.
16. Proponer a la gerencia las acciones correctivas y de mejora en procura de fortalecer los procesos de la entidad.
17. No comprometer la imagen del INDER con declaraciones públicas u otros escenarios públicos o privados.
18. No utilizar en favor de terceros o en el suyo propio, el nombre del INDER.
19. Entregar al almacén, a la finalización del contrato, los implementos entregados por el Inder para el desarrollo del contrato, los documentos físicos que reposen en su poder serán entregados al Director técnico administrativo, así como hacer entrega al área de gestión de ambiente

físico y tecnológico, los documentos producidos, en medio magnético o demás sistemas de información a su cargo, con ocasión del desarrollo del contrato y que contengan información del INDER, con el fin de obtener Paz y Salvo del área de almacén y contratación para recibir el último pago del contrato y poder proceder a su liquidación.

20. Utilizar los instrumentos y sistemas de información que le suministre el INDER en forma exclusiva para el cumplimiento del objeto contractual.
21. Realizar la liquidación del contrato en el término que se ha establecido y sea requerido por la entidad.
22. Inscribir su hoja de vida en el Sistema de información y Gestión del Empleo Público y presentarla ante el INDER con los correspondientes soportes que den cuenta de la idoneidad y experiencia requerida para el cumplimiento del objeto del contrato.
23. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer de los elementos necesarios para realizar las labores propias de los productos que están bajo su responsabilidad.
24. Elaborar y mantener actualizado el POA.
25. Informar oportunamente al contratante de cualquier novedad o accidente que se presente en la ejecución de sus actividades contractuales, para ser informadas a la ARL correspondiente, así como cualquier novedad por incapacidad y que requiera suspensión del contrato.
26. Guardar el debido respeto con su contratante y con los demás contratistas y colaboradores del Instituto, absteniéndose de realizar cualquier acto que pueda generar violencia o discriminación por causa de género, raza, condición física, o cualquier situación de vulnerabilidad, así mismo cualquier otro hecho que pueda resultar violentado los derechos de los demás contratistas y colaboradores y del contratante sin justa causa comprobable.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará conforme a las reglas de la Contratación Directa, consagrados en el artículo 2°, numeral 4°, literal h de la ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, correspondientes a la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1 Análisis del sector:

De conformidad con el análisis realizado en el sector laboral y económico del municipio de Guarne y municipios aledaños, atendiendo a un estudio de la oferta y la demanda del sector para los contratos de prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios y calidades; el INDER ha definido la escala de honorarios de los contratistas que ejecuten contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. La escala de asignación de honorarios guarda correlación con el nivel de formación académica y de experiencia laboral o profesional.

Adicionalmente se evaluó el valor de contratos ejecutados en años anteriores y cuyos objetos estaban relacionados directamente con el objeto del presente contrato, teniendo unos costos aproximados de:

Año de ejecución	Objeto	Duración	Valor
2021	Prestación de servicios profesionales para liderar los procesos de iniciación y formación deportiva definidos por el INDER, desde la planeación, pasando por la ejecución, la evaluación y efectuando los ajustes que se consideren oportunos y necesarios	11 meses y 10 días	$34.300.000
2020	Prestación de servicios profesionales para liderar los procesos de iniciación y formación deportiva definidos por el INDER,	7 meses	$18.200.000

	desde la planeación, pasando por la ejecución, la evaluación y efectuando los ajustes que se consideren oportunos y necesarios.		
2019	Prestación de servicios profesionales para liderar los procesos de iniciación y formación deportiva definidos por el INDER, desde la planeación, pasando por la ejecución, la evaluación y efectuando los ajustes que se consideren oportunos y necesarios.	11 meses	$20.900.000
2018	Prestación de servicios profesionales para liderar los procesos de iniciación y formación deportiva definidos por el INDER, desde la planeación, pasando por la ejecución, la evaluación y efectuando los ajustes que se consideren oportunos y necesarios.	6 meses	$9.357.150

Para la ejecución de las actividades el INDER requiere la contratación de personal idóneo a fin de dar cumplimiento a su objeto misional, objetivos y proyectos planeados, que atienden a las necesidades directas de la población y el proyecto de transformación del municipio, brindado a la comunidad las condiciones necesarias para el desarrollo del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

4.2. Presupuesto oficial:

El presupuesto oficial para el contrato es de: **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($24.825.000) IVA INCLUÍDO.**

El contrato que se suscriba será sujeto de las siguientes retenciones de ley, antes de IVA:

• Estampilla pro - Hospital 1%
• Estampilla pro-ancianos 4%
• Estampilla pro-cultura de 2% (si el contrato supera los 15 S.M.L.V.)
• Retención en la Fuente para compras del 2.5%
• Rete ICA: 6 x mil.

4.3. Forma de pago o de desembolso de los recursos:

El INDER-GUARNE pagará por concepto de honorarios previo a la entrega de productos e informes técnicos de actividades realizadas en el periodo de pago, y una vez el supervisor revise, y apruebe las obligaciones cumplidas y los productos entregados por el contratista, el valor del contrato los cuales se pagarán de la siguiente forma: una primera acta de pago por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.655.000) IVA INCLUIDO**, la cual será pagada el día 30 de enero; y siete actas de pago por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($3.310.000), IVA INCLUIDO** las cuales serán pagadas los días 28 de febrero, 30 de marzo, 30 de abril, 30 de mayo, 30 de junio, 30 de julio y 30 de agosto de 2023. El pago se cancelará previa presentación de informe de las actividades realizadas en el periodo en la plataforma secop II y una vez firmado el informe técnico por parte del supervisor del contrato, y presentación de la certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo con la seguridad social integral. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación INDER-GUARNE, el Supervisor o supervisores designados solo aprobarán el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

4.4. Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El valor del presente contrato se cancelará con imputación al artículo presupuestal N°2.1.2.02.02.008, denominado SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, amparado con la disponibilidad presupuestal No. 00020 del 13 de enero de 2023.

4.5. Multas

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contrato, el INDER GUARNE impondrá sanción pecuniaria al contratista una multa que no debe exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato, cada vez que se impongan.

4.6. Clausula Penal Pecuniaria

En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas o de la declaratoria de caducidad, el contratista pagará al INDER-GUARNE, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que el INDER hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección, de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios.

5. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRACTUAL.

En la presente contratación se dará aplicación al procedimiento de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Este numeral no aplica tratándose de Contratación Directa por ser contrato de prestación de servicios.

7. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El INDER GUARNE, ha considerado que los riesgos en la ejecución del presente contrato, se refieren al incumplimiento que conlleva a que éste no se ejecute o se realice en forma deficiente y que la prestación del servicio tenga problemas de calidad y cumplimiento; de otra parte, se debe tener en cuenta la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.

Toda vez que la Administración ha determinado con claridad las características y condiciones de idoneidad y pericia de la persona que preste el servicio, así mismo se ha previsto que los pagos se efectúen una vez se haya prestado el mismo y se haya recibido a satisfacción el informe por parte del supervisor.

Dando cumplimiento a lo anterior, la persona con la que se realizará la contratación directa, asumirá por su cuenta todos los riegos e imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve a la ejecución del contrato.

El INDER GUARNE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco. contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	ECO/FIN	Variación de precios	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Improbable / Valor 2	Menor / Valor 2	4	Bajo	Contratista	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas,	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista/supervisor	Fecha del acta de	Duración contrato	Prestar atención a precios del mercado. Informes y avance de actividades.	Mensual / cuando sea necesario

2	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	FINANCIERO	Financiero
					Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado,
					Improbable / Valor 2
					Menor / Valor 2
					4
					Bajo
					Contratista
					Actualización constante sobre los cambios financieros y variables
					Para / 1
					Insignificante / 1
					Menor / 2
					Bajo / 2
					Si
					Contratista/supervisor.
					Fecha del acta de inicio
					Duración contrato
					Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado.
					Mensual / cuando sea necesario
3	GENER/ESPECI	INTER/EXTER	CONT/EJEC	SOCI/CPE/NAT/TEC	Cambios normativos o de legislación tributaria
					Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo
					Improbable /Valor 2
					Menor /Valor 2
					4
					Bajo
					Contratista / Municipio
					Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.
					Para / 1
					Insignificante / 1
					Menor / 2
					Bajo / 2
					No
					Funcionario delegado
					Fecha del acta de inicio
					Duración contrato
					Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes. Informes
					Mensual / cuando sea necesario
4	GENERAL	INTER/EXTER	EJECUCION	E/S/C/P/F/R/N/T	Casos fortuitos de fuerza Mayor
					Afecta la normal ejecución del contrato.
					Improbable /Valor 2
					Menor /Valor 2
					4
					Bajo
					Contratista / Municipio
					Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.
					Para / 1
					Insignificante / 1
					Menor / 2
					Bajo / 2
					Si
					Contratista / INDER
					Fecha del acta de inicio
					Duración contrato
					Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes
					Durante la ejecución del contrato.

5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento a las obligaciones	Afecta el desarrollo del contrato Las actividades a desarrollar sufren retrasos	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista	Tener en cuenta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado/Supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración contrato	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato.
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Calidad del servicio	Ejecución de las actividades bajo condiciones menores a las establecidas en el	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista	Tener en cuenta que la prestación del servicio se realice tal como se	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado/Supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración contrato	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el INDER GUARNE no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En atención a que se trata una prestación de servicios de apoyo a la gestión, la entidad no considera pertinente solicitud de la garantía establecida las leyes 80 del 93, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

No aplica, el presente contrato no está cobijado por acuerdo comercial.

10. SUPERVISOR

El control, vigilancia, supervisión y coordinación que deberá realizarse durante la ejecución y vigencia del contrato, estará a cargo de OSCAR ALEXANDER GUEVARA SAAVEDRA, Gerente del INDER-GUARNE.

Guarne, enero de 2023.

Elaboró y Revisó: Claudia Milena Hoyos Delgado – Asesora Jurídica
Aprobó: Óscar Alexander Guevara Saavedra - Gerente